



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## RESOLUCIÓN N° 118-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 18 de abril del 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo con registro N° 407-SG., solicita reconocimiento y felicitación a los Organizadores del Plan de Trabajo denominado: "Taller de Difusión de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la UNAMBA dirigido a estudiantes de la Academia Preuniversitaria JOULES de Abancay"; contenido en el Informe N° 008-2024-D-EAPCPG-FECS-UNAMBA del Coordinador del Grupo de la actividad; Carta N° 08-EST-EAP-CPG-DAPPP-UNAMBA del Dr. Clemente Marín Castillo, Docente a cargo de la Asignatura Actividades; Carta N° 045-2024-D-EAP-CPG-FECS-UNAMBA del Director (e) de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad; Carta N° 076-2024-DPSEU-UNAMBA de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria; Carta N° 175-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12-del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, conforme prescribe el Art. 62° de la Ley 30220, Ley Universitaria, el rector tiene, entre otras, la atribución de Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024, y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, por el cual se amplía la designación del Rector por un término de 90 días;

Que, por Resolución N° 048-2024(2)-R-UNAMBA de fecha 14 de marzo del 2024, se aprueba el Plan de Trabajo: "Taller de difusión de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la UNAMBA dirigido a estudiantes de la Academia Preuniversitaria JOULES de Abancay";

Que mediante Carta N° 076-2024-DPSEU-UNAMBA la Directora de Proyección Social y Extensión Universitaria, remite al Vicerrector Académico (e), los actuados administrativos para el reconocimiento y felicitación a los organizadores del Plan





UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## **RESOLUCIÓN N° 118-2024(2)-R-UNAMBA**

Abancay, 18 de abril del 2024

de trabajo denominado: "Taller de difusión de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la UNAMBA dirigido a estudiantes de la Academia Preuniversitaria JOULES de Abancay", autofinanciado, aprobado con Resolución N° 048-2024(2)-R-UNAMBA, actividad realizada el 04 de marzo del 2024, según Informe del Coordinador del Grupo de la actividad y del Docente a cargo de la Asignatura de: Actividades; dicho requerimiento se efectúa en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAMBA vigente, Capítulo X: DEL RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y PROYECCION SOCIAL, Art. 67°, aprobado con Resolución N° 427-2019-CU-UNAMBA, conforme la relación detallada en el contenido del documento;

Que, el Vicerrector Académico (e), en atención a la petición contenida en la Carta N° 076-2023-DPSEU-UNAMBA de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, mediante Carta N° 175-2024-VRAC-UNAMBA solicita al Rector (i) de la UNAMBA, el reconocimiento y felicitación a los organizadores para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado con Resolución N° 048-2024(2)-R-UNAMBA, conforme la relación de participantes de dicha actividad;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 12 de abril del 2024, deriva el expediente a la Oficina de Secretaría General, a fin de proceder a emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 04 de marzo del 2024 se amplía la designación del Rector por el termino de 90 días; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**, a los Organizadores del Plan de Trabajo denominado: "Taller de difusión de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la UNAMBA dirigido a estudiantes de la Academia Preuniversitaria JOULES de Abancay", aprobado con Resolución N° 048-2024(2)-R-UNAMBA, actividad realizada el 04 de marzo del 2024; conforme la relación siguiente:

### **ORGANIZADORES:**

#### **Docente de la Asignatura de Actividades de la EPCPG - X semestre 2023 - II:**

1. Dr. Clemente Marín Castillo

#### **Estudiantes de la Asignatura de Actividades de la EPCPG - X semestre 2023 - II.**

2. Est. Aracely Cassandra Blas Cruz
3. Est. Alex Ccasani Pinares
4. Est. Flor Magaly Tello Chirinos
5. Est. Piter Luigui Lozano Panaifo
6. Est. Evelyn Oscco Peña
7. Est. Lizbeth Miranda Teves de Fernández
8. Est. Jesús Bustinza Montes



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 118-2024(2)-R-UNAMBA**

Abancay, 18 de abril del 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como a los organizadores, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
  
-----  
Dr. Leoncio Teofilo Carnero Carnero  
RECTOR (I)

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
  
-----  
Abg. Lida I. Paniura Rodas  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución**

Rectorado  
VRAC  
DPSEU  
Escalafón  
Legs. Pers.  
Organizador  
OCI.  
OTI  
Archivo

Nancy L.